TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Clave: **VIII-CASE-3CE-61**
Rubro: **FACULTADES DELEGADAS DEL SUB REPRESENTANTE FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.-**

De conformidad con el artículo 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, los Sub Representantes Federales en las entidades federativas y en la Ciudad de México, podrán ejercer las atribuciones que les delegue el Comisionado del Instituto Nacional de Migración. Ahora bien, para considerar debidamente fundada la competencia material de dicho funcionario, será imprescindible la cita del acuerdo expedido por dicho Comisionado, en el que se delegan atribuciones al Sub Representante Federal del referido Instituto para resolver solicitudes en materia de regulación migratoria, pues ante su omisión, la resolución impugnada a través de la cual, se negó la solicitud de visa por unidad familiar, resulta ilegal, al incumplir el deber impuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracciones I y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 130/21-ECE-01-2 (antes 2398/20-13-01-8).- Resuelto por la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 2 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Rolando Javier García Martínez.- Secretario: Lic. Fabián Alberto Obregón Guzmán.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 29. Mayo 2024. p. 255

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 29 de mayo de 2024 a las 13:08 horas.